

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte actora envió memorial via correo electrónico institucional solicitado suspensión remate por negociación. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Rios*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Águila Valle, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sustanciación N° 022  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Apoderado: Madiana Barco  
Demandado: Miguel Antonio Betancourt García  
Radicado: 2009-00005-00

Visto el escrito anterior donde la abogada de la parte demandante ha solicitado que se suspensión remate por negociación la diligencia de remate, el Despacho accede a la suspensión de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 375-75778 de propiedad del demandado Miguel Antonio Betancourt García y el cual se encuentra inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago Valle del Cauca, que estaba señalada para el día MARTES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 AM).

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime conveniente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 06 Del 15-02-23 .  
KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33011d3dbe272b47782c4ea00247acc138d6b4b185003a12e413b2de54a9b751**

Documento generado en 14/02/2023 05:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>